



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 258 -2025-OGRRHH-MPI

Ica, 22 de Abril del 2025

VISTO:

El expediente Administrativo N° 0001862-2025, promovido por MARIA CRECENCIA NUÑEZ MARTINEZ en el cual solicita se realice el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°064-2024-AMPI que resuelve declarar procedente la apelación presentada por MARIA CRECENCIA NUÑEZ MARTINEZ, en cuanto al cálculo de la liquidación de beneficios sociales; El Informe N° 030-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRRHH-MPI y el INFORME N°398-2025-ARL-OGRRHH-MPI a favor de la administrada; INFORME LEGAL N° 478-2025-AL-CJRL-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional- establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - que dispone que la autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo enunciado en el numeral 117.1 del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – dispone que, "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2025-AMPI de fecha 03 de febrero del 2025 se resuelve: **ARTICULO PRIMERO.-** Declarar Procedente la apelación presentada por la señora María Crecencia Núñez Martínez y , en consecuencia declarar la nulidad de la Resolución N° 89-2024-OGRRHH-MPI, en cuanto al cálculo de la liquidación de beneficios sociales de la administrada **ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Oficina de Recursos Humanos realice el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) y demás beneficios sociales de la señora María Crecencia Núñez Martínez, considerando lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 134-08-GA-MPI de fecha 11 de junio de 2008

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Que, mediante **INFORME N° 030-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH -MPI**, del 02 de abril de 2025 del Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa:

Ex Servidora	: MARIA CRECENCIA NUÑEZ MARTINEZ
Motivo de Cese	: Límite de edad
Periodo por liquidar	: Del 28/12/1984 al 15/09/2022
Periodo de liquidación	: 30 años, 06 meses, 01 día
Liquidación total	: S/ 53,690.20+
DTO ONP	: 0.00-

Neto a pagar: S/ 53,690.20

Por lo que le corresponde percibir a **MARIA CRECENCIA NUÑEZ MARTINEZ**, ex servidora obrera permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto de **S/ 53,690.20 soles**, sujeto a los descuentos de ley, por beneficios sociales, al respecto, mediante el **INFORME N° 398-2025-ARL-OGRRHH -MPI**, de fecha 15 de abril del 2025, Área de Liquidaciones y Remuneraciones de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos, informa que si cuenta con la Cobertura Presupuestal, para el pago de "COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE OTROS REGIMENES", Así mismo adjunta copia de la planilla con el detalle de pagos realizados hasta su cancelación según la Resolución de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos N° 089-2024-MPI, por el monto de **S/53,284.39** y con **INFORME N°030-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-PI** del C.P.C. Juan Quispe Paredes hace llevar la nueva liquidación teniendo como **saldo a favor la suma de S/405.81 soles**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y con las visaciones de estilo correspondientes, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con la Ley del Procedimientos Administrativos General N° 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N°010-2024-MPI y Decreto de Alcaldía N° 007-2024-MPI.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** a favor de doña **MARIA CRECENCIA NUÑEZ MARTINEZ**, ex servidora obrera permanente de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha determinado que le corresponde percibir por beneficios sociales el monto de **S/ 53,690.20 soles**, los mismos que deben ser deducidos los pagos realizados por el pago de beneficios sociales CTS, monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** la liquidación de Pago de beneficios Sociales por el monto de **S/ 53,690.20 soles**, sujeto a las deducciones por los depósitos otorgados por beneficios sociales -CTS, según el **INFORME N° 030-2025-JJQP-Liq-AFRL-OGRH-MPI** y el **INFORME N°398-2025-ARL-OGRRHH-MPI** monto que cuenta con cobertura presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley
N° 27444 - LPAG ,para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS

Manuela Chapetana García
Lic. Adm. Manuela Chapetana García
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS